

de D. B. N. Navarro su secretario, en su villa de
Vitoria de doce de Junio del corriente año; y mandó
que para con de su Ex.ª se mandó comedia a este
aportacion por quince del dho mes y año dando a
entender a este Consejo el referido nombramiento de N.
vitoriano y que disponga todo lo que se oyo a este
Consejo de su Ex.ª. Vista igualmente una
Copia autentica de fianza de Merced otorgada
en el dia de ayer por Pedro Navarro de ranchos
de esta veindad por ante Apuditi Guadalupe Ruiz
Ex.ª de este Num.º a favor del ayuntamiento de Alameda
Navarra. Dize: Que en cumplimiento de lo dispuesto
por su Ex.ª y aprovando como su Ex.ª aprueba
por de su satisfaccion la dha Ex.ª bajo la qualidad
de haverse otorgado la razon de ella en la C.ª
de hipotecas de este Real Audiencia dentro del termino que
para ello se prescribe, bajo la protesta ni ma-
yo, y sin perjuicio del derecho y jurisdiccion que goza
esta enuncada villa y su Comarca de Vitoria, de
no deber admitir, ni su Ex.ª poner Alameda Navarra
en ella por privilegio y en conformidad a la C.ª
Concordia hecha con su Ex.ª de la Casa, etc.

